

**ACUERDO AMPLIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, ARGENTINA Y  
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON, BOLIVIA**

La **Universidad Nacional de Santiago del Estero, UNSE, Argentina**; es una Institución con personería jurídica de Derecho público con autonomía académica e institucional y autarquía económica y financiera, acorde a la Ley de Educación Superior N° 24.521; creada por Ley 20.364, del 10 de Mayo de 1973; ubicada en Belgrano (S) 1912 – 4200 – Santiago del Estero - Argentina, en este acto representada por su Rectora, Lic. Natividad Nassif.

La **Universidad Mayor de San Simón, de Cochabamba, UMSS, Bolivia**; es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de Noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional, con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de la investigación y la interacción social; en este acto representada por su Rector, Dr. Lucio Gonzales Cartagena, designado mediante RCU. N° 44/11 del 31 de Agosto de 2013, con domicilio legal en la Av. Ballivian N° 591 esquina Reza. Ambos deciden firmar el siguiente Acuerdo de Cooperación conforme a las siguientes Cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA - DEL OBJETIVO**

El presente Acuerdo tiene el objetivo de establecer cooperación entre ambas Instituciones a través de: programas técnico-científicos; proyectos conjuntos de enseñanza e investigación; acceso y uso de la infraestructura disponible en ambas instituciones; promoción del intercambio de personal docente, técnico, estudiantes e investigadores, para desarrollar programas y proyectos de interés mutuo y atender las necesidades de la comunidad a través de la firma de convenios específicos, que quedarán vinculados a este Acuerdo de Cooperación Interinstitucional.

**CLÁUSULA SEGUNDA - DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual de los trabajos realizados a partir de este Acuerdo de Cooperación estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a los Convenios Específicos que firmen las Partes. Éstos otorgarán el reconocimiento correspondiente a quienes intervengan en la ejecución de los trabajos y figurarán como autores en las publicaciones que se pudieran originar.

**CLÁUSULA TERCERA - DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Los derechos relativos a los resultados de los trabajos científicos que sean elaborados, serán determinados en cada Convenio Específico, con fundamento en la legislación vigente.

**CLÁUSULA CUARTA - DE LOS MEDIOS**

Los medios materiales, humanos y financieros necesarios para la ejecución de las actividades resultantes del Acuerdo de Cooperación serán providenciados por la **UNSE** y por la **UMSS**, con sus recursos propios u obtenidos de fuentes externas.

**Subcláusula única** - Para los efectos de esta cláusula, las Partes podrán recurrir a la asistencia de organismos oficiales, gubernamentales o privados, nacionales o extranjeros.





#### CLÁUSULA QUINTA - DE LA VIGENCIA

El presente Acuerdo de Cooperación tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma por un periodo de 5 (cinco) años.

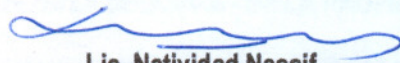
#### CLÁUSULA SEXTA - DE LA RENUNCIA

Podrá renunciarse a este Acuerdo por iniciativa de cualquiera de las Partes, debiendo la renuncia ser hecha por escrito, con un plazo mínimo de 90 (noventa) días de antelación. Habiendo actividades en trámite, de proyectos previamente aprobados y cubiertos por Convenios Específicos, éstas no serán perjudicadas, debiendo consecuentemente, aguardar la conclusión de esas actividades para proceder a la rescisión del presente Acuerdo de Cooperación.

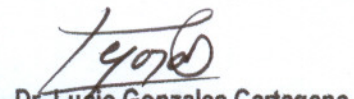
#### CLÁUSULA SÉPTIMA - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los eventuales conflictos que pudieran derivarse del presente Acuerdo de Cooperación se resolverán a través de una Comisión Mixta creada al efecto.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



**Lic. Natividad Nassif**  
Rectora de la Universidad Nacional  
de Santiago del Estero - Argentina



**Dr. Lucio Gonzales Cartagena**  
Rector de La Universidad Mayor  
de San Simón

Fecha: Santiago del Estero 15 de noviembre de 2013

Fecha: Cochabamba 19 de noviembre de 2013



**MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón**  
DIRECTOR  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS